



Doctora
MAGOLA GOMEZ DIAZ.
Juez Laboral del Circuito de Chiriguaná-Cesar
La ciudad

Asunto: LIQUIDACION DEL CREDITO.

Referencia: DEMANDA EJECUTIVA LABORAL
Demandante: ANDREA JULIANA ROZO RUBIO
Demandado: SOCIEDAD INTEGRAL DE SALUD AMORSALUD IPS S.A.S
Radicado: 201783105001-2022-00225-00

RAFAEL JOSE DIFILIPPO ARRIETA, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparezco al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial de la demandante, me permito muy respetuosamente presentar liquidación del crédito con fundamento en el artículo 446 del C.G.P, de la siguiente forma:

Capital adeudado: \$ 7.000.000

- LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS- desde el día 9 de octubre de 2022 (fecha que se constituyó en mora la demandada) hasta la fecha (17 de mayo de 2023).

Periodo Año 2022	Interés Moratorio Anual	Interés Moratorio mensual	Valor
Octubre (22 días)	36,92%	3,07%	\$ 215.366
Noviembre	38,67%	3,2225%	\$ 225.575
Diciembre	41,46%	3,455%	\$ 241.850
Año 2023			
Enero	43,26%	3,605%	\$ 252.350
Febrero	45,27%	3,7725%	\$ 264.075
Marzo	46,26%	3,855%	\$ 269.850
Abril	47,09%	3,9241%	\$ 274.691
Mayo	45,41%	3,7841%	\$ 264.891

Valor Interés Moratorio: \$ 2,005.648

GRAN TOTAL: Capital adeudado + Intereses Moratorios: \$ 7.000.000 + \$ 2.005.648:
\$ 9.005.648

Liquido el crédito del presente proceso ejecutivo laboral en la suma de NUEVE MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 9.005.648).

Por último, en firme la liquidación del crédito solicito la entrega del título de depósito judicial que se encuentra a órdenes del Juzgado, por el valor del crédito liquidado y el cobro de las costas y agencias en derecho.



Para lo cual respetuosamente me permito informar si el monto es menor del título de depósito se procede a fraccionar dicho título.

Atentamente,

Rafael Jose Difilippo Arrieta
C.C No. 1.068.346.947
T.P No. 218.813 del C.S de la J.